

**RESOLUCIÓN N° 1492 /2021**

**POR LA QUE SE MODIFICA EL MACROPROCESO Y OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA Y SE APRUEBAN LOS PROCESOS, SUBPROCESOS, MAPA DE PROCESOS Y LAS TAREAS EN LAS ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS/SUBPROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA Y DE LA DIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO 2015.**-----

Asunción, 30 de diciembre de 2021

**VISTO:** La Resolución N° 2150/2019, el Memorándum MECIP N° 146/2021 y la providencia de la Subdirección de Planificación (Exp. DINAC N° 156343), y, ---

**CONSIDERANDO:** Que, según Resolución N° 2150/2019 del 30 de diciembre de 2019 se aprueba la correcta identificación de los macroprocesos estratégicos, misionales y de soporte de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) en el marco de la implementación de las normas de requisitos mínimos para sistemas de control interno – MECIP 2015.-----

Que, la Coordinación MECIP, solicita la modificación del macroproceso y objetivo de la Dirección de Aeronáutica y la aprobación de los procesos, subprocesos, mapa de procesos y las tareas en las actividades de los procesos/subprocesos de la Dirección de Aeronáutica y de la Dirección de Meteorología e Hidrología, dando así cumplimiento del 50% de lo solicitado por los auditores de la Contraloría General de la República, quedando la Presidencia y sus dependencias y la Dirección de Aeropuertos (50% restante) para el Ejercicio Fiscal 2022, los mismos fueron elaborados conforme lo establece la NRM 2015 – Componente B Control de la Planificación, punto 6 Gestión por Procesos.-----

Que, los mismos fueron considerados por el Comité de Control Interno Institucional, en la reunión de fecha 22 de diciembre de 2021.-----

Que, el MECIP está amparado en un marco legal y es de cumplimiento obligatorio para todas las Instituciones Públicas de la República del Paraguay. “La implementación de la Norma 2015 en la DINAC, es compromiso de todos”.-.

Que, la Subdirección de Planificación, recomienda dar curso favorable a la solicitud.-----

**POR TANTO:** De conformidad con la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” modificada por la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°** Modificar, el macroproceso y objetivo de la Dirección de Aeronáutica (Formato N° 37), que forma parte de esta resolución.-----



Ing. Kélix Kanazawa  
Presidente  
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil



Abg. Daniel A. Báez Argaña  
Ayda. Aviadores del Chaco N° 2090 - Secretaría General  
Tel.: (021) 606-464 E-mail: [sec.geral@dinas.gov.py](mailto:sec.geral@dinas.gov.py)  
Asunción – Paraguay

..//2

**RESOLUCIÓN N° 1492 /2021**

**POR LA QUE SE MODIFICA EL MACROPROCESO Y OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA Y SE APRUEBAN LOS PROCESOS, SUBPROCESOS, MAPA DE PROCESOS Y LAS TAREAS EN LAS ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS/SUBPROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA Y DE LA DIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO 2015.**-----

**Artículo 2° Aprobar,** los Procesos (Formato N° 38), Subprocesos (Formato N° 39), Mapa de Procesos (Formato N° 45) y las Tareas en las actividades de los procesos/subprocesos (Formato N° 49) de la Dirección de Aeronáutica y de la Dirección de Meteorología e Hidrología de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), que forman parte de esta resolución.-----

**Artículo 3° Establecer,** que la frecuencia de revisión de los procesos, subprocesos, mapa de procesos y las tareas en las actividades de los procesos/subprocesos de la Dirección de Aeronáutica y de la Dirección de Meteorología e Hidrología de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), se realicen cada dos (2) años para asegurar que permanecen pertinentes y apropiados, siguiendo los parámetros establecidos en la NRM MECIP: 2015.-----

**Artículo 4° La vigencia,** de los procesos, subprocesos, mapa de procesos y las tareas en las actividades de los procesos/subprocesos de la Dirección de Aeronáutica y de la Dirección de Meteorología e Hidrología, serán a partir de la publicación correspondiente.-----

**Artículo 5° Notificar,** a la Subdirección de Planificación, y a la Coordinación MECIP.-----

**Artículo 6° Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



**ABG DANIEL A. BAEZ ARGANA**  
Secretario General

DBA/v



**PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA**  
Presidente

